

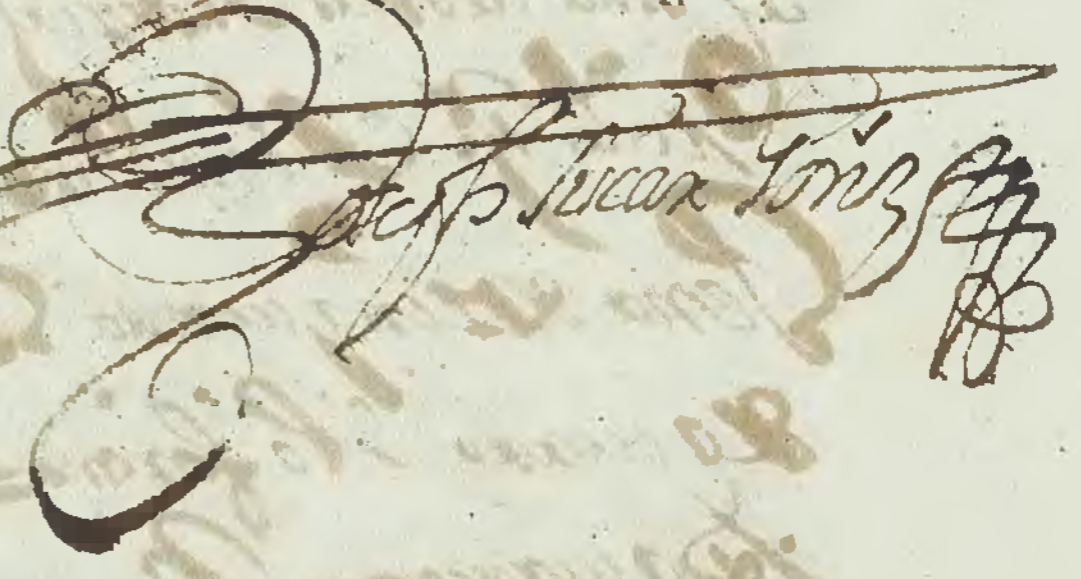


SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DOZE.

Dando traslado a los Regidores M^{rs} de la
D^{ca} de Murcia que hicieron dho. C^{on}ceder la licencia para
que se p^uda en adelante en esta d^{ca}
y en las Villas de Murcia y adonde de Regidores C^{on}
de la d^{ca} de Murcia. Por tanto y para lo en dho. de d^{ca}
cho son como se sigue.

En la Villa de Murcia
fecho en la ciudad de Murcia en honor de Su Magestad
el mill e noventa e dos años = D^{no} Juan de
Pedraza y Guzman = Por mandado de Su Magestad
Pedro Rubio = crime 1.º n.º

Escopia de la d^{ca} de Murcia que se querria desta Villa a que meaxe m^ucho
que bolun a en dho. d^{ca} de Murcia con fe dello en dho. d^{ca} de Murcia
en dho. d^{ca} de Murcia a dho. d^{ca} de Murcia a dho. d^{ca} de Murcia
e doce años

En la Villa de Murcia en veinte e seis dias del
mes de octubre de mill e setecientos e doce años. La Senal
de D^{no} Salvador de que se a Navarro y D^{no} Alonso Lopez
de la Alcalde ordinario de esta d^{ca} de Murcia.
Dijeron que aviendo sido requeridos con el d^{ca} de
esta d^{ca} de Murcia expedida por el D^{no} Antonio de
la Peñuela y Guzman a los Condes de S^{ra} Mag^{da} Alcalde

